



*Rafaela, 26 de Diciembre de 2022.-*

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 308.950/5 - Fichero N.º 79; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 53.984 se llamó a Licitación Pública para contratar la locación de un inmueble destinado al alojamiento de la Unidad Especial de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de Gendarmería Nacional Argentina, en la ciudad de Rafaela;

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 18 de Noviembre de 2022, se presentó una oferta correspondiente a WENGER HAIDEE MARIA.

Que el oferente cumple con todos los requisitos formales exigidos;

Que de la evaluación técnica realizada por la Secretaría de Prevención en Seguridad, surge que la propuesta cumple con los requerimientos técnicos exigidos.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente WENGER HAIDEE MARIA.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

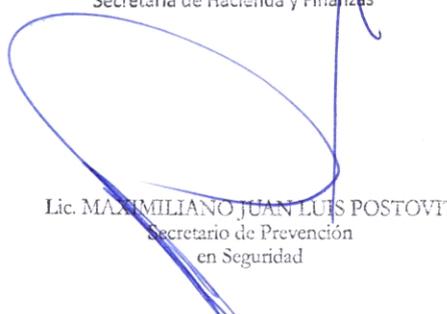
**Art. 1.º)-** Adjudicase a la Señora WENGER HAIDEE MARIA, con domicilio en calle 3 de Febrero N.º 644 depto 4 de la ciudad de Rafaela, la locación de un inmueble destinado al alojamiento de la Unidad Especial de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de Gendarmería Nacional Argentina, en la ciudad de Rafaela, por el término de tres años, por la suma de *Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000.-)* mensuales, el cual será ajustado trimestralmente según el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), pagaderos dentro de los diez primeros días de cada mes en curso, en un todo de acuerdo a su oferta, según el Art 13.º inciso c) del Pliego General de Bases y Condiciones Anexo I.

**Art. 2.º)-** Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 53.984.

**Art. 3.º)-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Prevención en Seguridad.

**Art. 4.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
LIC. NOELIA CHIAPPERO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas

  
Lic. MAXIMILIANO JUAN LUIS POSTOVIT  
Secretario de Prevención  
en Seguridad



  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



- - - Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO, asistido por el Secretario de Prevención en Seguridad, Lic Maximiliano Postovit - en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la Sra. Wenger Haidee María – D.N.I. N.º 16.351.365, con domicilio en calle 3 de Febrero 644, dpto 4 de la ciudad de Rafaela, en adelante "EL LOCADOR", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL LOCADOR", en su carácter de adjudicatario de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° 53.984 se obliga a dar en locación un inmueble, sito en calle J. Operto 462 de la ciudad de Rafaela, destinado al alojamiento de la Unidad Especial de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de Gendarmería Nacional Argentina, en la ciudad de Rafaela, por el término de tres años, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus anexos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar por la contratación de la cláusula primera la suma de *pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000.-)* mensuales, el cual será ajustado trimestralmente según el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), pagaderos dentro de los diez primeros días de cada mes en curso, en un todo de acuerdo a su oferta, según el Art 13º inciso c) del Pliego General de Bases y Condiciones Anexo I.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "EL MUNICIPIO" en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y "EL LOCADOR" en calle Moreno 555 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "EL LOCADOR" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto 53.984 de la Municipalidad de Rafaela, el que forma parte integrante del presente contrato.

SEXTA: A solicitud de "EL MUNICIPIO" se transcribe a continuación el Art. 18º de la Ley N° 2756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares."

- - -Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

02 ENE 2023

Lic. MAXIMILIANO JUAN LUIS POSTOVIT  
Secretario de Prevención  
en Seguridad

Wenger Haidee María  
D.N.I. N.º 16.351.365



ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal